

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.374

Jueves 12 de Febrero de 2026

Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 2764339

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

MODIFICA EL DECRETO N° 500, DE 2012, DEL MINISTERIO DE SALUD, QUE APRUEBA LA NORMA TÉCNICA N° 136, NOMINADA "NORMA QUE DETERMINA LOS PRINCIPIOS ACTIVOS CONTENIDOS EN LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE DEBEN DEMOSTRAR SU EQUIVALENCIA TERAPÉUTICA Y LISTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE SIRVEN DE REFERENCIA DE LOS MISMOS"

Núm. 9 exento.- Santiago, 23 de enero de 2026.

Vistos:

En el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; el decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud, Código Sanitario; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el decreto supremo N° 3, de 2010, del Ministerio de Salud, Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano; en el decreto N° 28, de 2009, del Ministerio de Salud, que faculta al Ministerio de Salud para firmar "Por orden del Presidente de la República" y delega facultades que indica en la Subsecretaría de Salud Pública y Subsecretario de Redes Asistenciales; en el decreto exento N° 500, de 6 de junio de 2012, del Ministerio de Salud, que aprueba la Norma Técnica N°136, nominada "Norma que determina los principios activos contenidos en los productos farmacéuticos que deben demostrar su Equivalencia Terapéutica y lista de productos farmacéuticos que sirven de referencia de los mismos"; en el memorándum B35/N° 644, de 1 de diciembre de 2025, de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1º. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma, así como coordinar, controlar y cuando corresponda ejecutar tales acciones.

2º. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del Código Sanitario, al Ministerio de Salud le corresponde velar por el acceso de la población a medicamentos o productos farmacéuticos de calidad, seguridad y eficacia.

3º. Que, el decreto supremo N° 3, de 2010, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, establece en su artículo 216, que "El Ministerio de Salud, mediante decreto, aprobará la norma técnica que determine los productos que requieren demostrar su equivalencia terapéutica, estableciendo las listas de los principios activos y de los productos farmacéuticos que servirán de referencia de los mismos, cuando corresponda, lo que podrá hacerse a proposición del Instituto".

4º. Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Salud dictó el decreto exento N° 500, de fecha 1 de junio de 2012, que aprueba la Norma Técnica N° 136, nominada "Norma que determina los principios activos contenidos en los productos farmacéuticos que deben demostrar su equivalencia terapéutica y lista de productos farmacéuticos que sirven de referencia de los mismos".

5º. Que, mediante los decretos exentos N° 51, de 2023, y N° 8, de 2024, ambos del Ministerio de Salud, se modificó el citado decreto exento N° 500, estableciéndose productos

CVE 2764339

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Jueves 12 de Febrero de 2026

Núm. 44.374

Página 2 de 6

farmacéuticos de referencia para la realización voluntaria de estudios de equivalencia terapéutica para un total de 231 principios activos/asociaciones, relacionados a una forma de liberación.

6º. Que, si bien, el establecimiento de productos de referencia ha significado un avance relevante en materia de equivalencia terapéutica, el carácter voluntario de dicha demostración ha permitido, por una parte, el ingreso al mercado de nuevos medicamentos que podrían no cumplir la condición de bioequivalentes, generando nuevas brechas, y, por otra, la permanencia en el mercado de productos que no han demostrado equivalencia terapéutica. En razón de lo anterior, y con el objeto de avanzar en el cierre de dichas brechas, mediante el decreto exento N° 69, de 2024, del Ministerio de Salud, se modificó nuevamente el decreto exento N° 500, estableciéndose plazos obligatorios para la demostración de equivalencia terapéutica respecto de 98 principios activos/asociaciones.

7º. Que, posteriormente, la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción de la Subsecretaría de Salud Pública propuso iniciar un nuevo proceso de análisis, sobre la base de aquellos principios activos/asociaciones que ya cuentan con designación de productos de referencia y otros, adoptándose las previsiones necesarias con el objeto de generar el menor impacto posible en la accesibilidad a los medicamentos, disminuir los riesgos de disruptión del abastecimiento y asignar plazos de demostración de equivalencia terapéutica comprendidos entre 24 y 36 meses.

8º. Que, para tales efectos, desde la referida División se convocó a un grupo Ad-Hoc, conformado por representantes de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (Cenabast), del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP), de la División de Planificación Sanitaria (Diplas), de la División de Gestión de Redes Asistenciales (Digera) y de la División de Atención Primaria (Divap), el cual desarrolló una metodología de trabajo en tres fases, iniciándose con una revisión preliminar, continuando con la verificación del listado mediante el análisis de cuotas de mercado y del avance en la certificación de equivalencia terapéutica, y culminando con la propuesta de asignación de plazos para la demostración de equivalencia terapéutica respecto de un total de 99 principios activos y asociaciones.

9º. Que, como resultado de dicho proceso, se concluyó que, a la fecha, la exigencia de equivalencia terapéutica ha sido cumplida respecto de aproximadamente un 75% de los principios activos/asociaciones existentes en formas farmacéuticas sólidas. Asimismo, si bien la selección efectuada para esta nueva exigencia no recae en productos de especial relevancia terapéutica ni de particular interés para las coberturas del Sistema Nacional de Servicios de Salud, dicha medida contribuirá al cierre de brechas existentes y a la consolidación de la política pública de exigencia de certificación de equivalencia terapéutica e intercambiabilidad.

10º. Que, en mérito de lo expuesto, mediante memorándum B35/N° 644, de fecha 1 de diciembre de 2025, de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción de la Subsecretaría de Salud Pública, se solicitó a la División Jurídica la elaboración de la modificación del decreto exento N° 500, de 2012, del Ministerio de Salud, que aprueba la Norma Técnica N° 136, nominada "Norma que determina los principios activos contenidos en los productos farmacéuticos que deben demostrar su equivalencia terapéutica y lista de productos farmacéuticos que sirven de referencia de los mismos".

11º. Que, por las razones antes expuestas, dicto el siguiente:

Decreto:

Artículo primero.- Modifícase el decreto exento N° 500, de 1 de junio de 2012, del Ministerio de Salud, que aprobó la Norma Técnica N° 136, nominada "Norma que determina los principios activos contenidos en los productos farmacéuticos que deben demostrar su equivalencia terapéutica y lista de productos farmacéuticos que sirven de referencia de los mismos", en la forma que se indica a continuación:

a) Otórgase el plazo que a continuación se indica, contando desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para cumplir con la exigencia de presentación de estudios de equivalencia terapéutica ante el Instituto de Salud Pública de Chile, para los productos farmacéuticos que contengan los "Principios Activos o Asociación" y bajo la "Forma de Liberación" que se señalan a continuación:

Nº	PRINCIPIO ACTIVO O ASOCIACIÓN	FORMA DE LIBERACIÓN	DECRETO REFERENCIA	PLAZO
1.	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO/CLOPIDOGREL	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
2.	ATAZANAVIR/RITONAVIR	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
3.	AVANAFILO	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
4.	BRIGATINIB	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 8/2024	24 MESES

CVE 2764339Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.374

Jueves 12 de Febrero de 2026

Página 3 de 6

Nº	PRINCIPIO ACTIVO O ASOCIACIÓN	FORMA DE LIBERACIÓN	DECRETO REFERENCIA	PLAZO
5.	CEFDITORENO	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 8/2024	24 MESES
6.	CLORTALIDONA//VALSARTAN	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
7.	DACOMITINIB	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 8/2024	24 MESES
8.	DELAFLOXACINO MEGLUMINA	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 8/2024	24 MESES
9.	DORAVIRINA	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
10.	ESTRADOL//NORETISTERONA	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
11.	LAPATINIB	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
12.	PRALSETINIB	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 8/2024	24 MESES
13.	SAXAGLIPTINA	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
14.	SUVOREXANT	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 8/2024	24 MESES
15.	DICLOFENACO//TRAMADOL	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 8/2024	36 MESES
16.	ACALABRUTINIB	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
17.	AGOMELATINA	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
18.	CLORAMBUCILO	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
19.	FEXOFENADINA//PSEUDOEFEDRINA	NO CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	36 MESES
20.	LIMECICLINA	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
21.	PERINDOPRIL	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
22.	PONATINIB	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
23.	TOFACITINIB	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	36 MESES
24.	TOFACITINIB	NO CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	36 MESES
25.	DAPAGLIFLOZINA	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
26.	IBRUTINIB	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	36 MESES
27.	PALBOCICLIB	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
28.	METFORMINA//SITAGLIPTINA	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
29.	TRIMETAZIDINA	NO CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2024	24 MESES
30.	DOLUTEGRAVIR//LAMIVUDINA//TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
31.	DEXKETOPROFENO	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
32.	VARENICLINA TARTRATO	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 8/2023	24 MESES
33.	VILDAGLIPTINA	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	36 MESES
34.	LISDEXANFETAMINA	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	36 MESES
35.	AMLODIPINO//TELMISARTAN	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	36 MESES
36.	TICAGRELOR	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
37.	EZETIMIBA//ROSUVASTATINA	CONVENCIONAL	NUEVO	36 MESES
38.	BOSUTINIB	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
39.	DIDROGESTERONA//ESTRADOL	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
40.	EMPAGLIFLOZINA//METFORMINA	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
41.	DAPAGLIFLOZINA//METFORMINA	NO CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
42.	MACITENTAN	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
43.	OTILONIO BROMURO	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 8/2024	24 MESES
44.	PRIMIDONA	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
45.	TCIOLCHICOSIDO	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
46.	BREXIPIPRAZOL	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
47.	AFATINIB	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
48.	LINAGLIPTINA	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
49.	VORTioxETINA	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
50.	APIXABAN	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
51.	ERLOTINIB	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	36 MESES
52.	BILASTINA	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	36 MESES
53.	GEFITINIB	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	36 MESES
54.	ESTRADOL//NOMEGETROL	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	36 MESES
55.	DONEPEZILO//MEMANTINA	NO CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
56.	SOLIFENACINA//TAMSULOSINA	NO CONVENCIONAL	NUEVO	36 MESES
57.	MISOPROSTOL	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
58.	AMLODIPINO//OLMESARTAN//HIDROCLOROTIAZIDA	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 8/2024	24 MESES
59.	ABACAVIR//LAMIVUDINA//ZIDOVUDINA	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 8/2024	24 MESES
60.	ACIDO ALENDRONICO//COLECALCIFEROL	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
61.	ATENOLOL//CLORTALIDONA	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	36 MESES
62.	BUDESONIDA	NO CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	36 MESES
63.	CEFDINIR	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
64.	ETINILESTRADIOL//NORGESTIMATO	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 8/2024	24 MESES
65.	LEUCOVORINA	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 8/2024	24 MESES
66.	LORMETAZEPAM	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 8/2024	24 MESES
67.	METISOPRINOL	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 8/2024	24 MESES
68.	NORFLOXACINO	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
69.	PINAVERIO BROMURO	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 8/2024	24 MESES
70.	PIRACETAM	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
71.	RALOXIFENO	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
72.	SELEGILINA	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 51/2023	24 MESES
73.	SUMATRIPTAN	CONVENCIONAL	D. EX. MINSAL N° 8/2024	24 MESES
74.	ACOTIAMIDA	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
75.	AMLODIPINO//INDAPAMIDA//PERINDOPRIL	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
76.	ATOGEPAT	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
77.	BEROTRALSTAT	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
78.	CAPIVASERTIB	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
79.	CINARIZINA//DIMENHIDRINATO	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
80.	DANICOPAN	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
81.	DEUCRAVACITINIB	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
82.	DIENOGEST//ETINILESTRADIOL	NO CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES

CVE 2764339

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
 Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.374

Jueves 12 de Febrero de 2026

Página 4 de 6

Nº	PRINCIPIO ACTIVO O ASOCIACIÓN	FORMA DE LIBERACIÓN	DECRETO REFERENCIA	PLAZO
83.	EDOXABAN	CONVENCIONAL	NUEVO	36 MESES
84.	ESTRADIOL//NORETISTERONA//RELUGOLIX	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
85.	EVOLIPTINA	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
86.	FESOTERODINA	NO CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
87.	FEZOLINETANT	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
88.	GILTERITINIB	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
89.	IDEBENONA	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
90.	LURASIDONA	CONVENCIONAL	NUEVO	36 MESES
91.	MAVACAMTEN	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
92.	MIGALASTAT	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
93.	MIRABEGRON	NO CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
94.	NIRAPARIB	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
95.	OMAVELOXOLONA	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
96.	PREGABALINA	NO CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
97.	SELUMETINIB	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
98.	SOTORASIB	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES
99.	TEGOPRASAN	CONVENCIONAL	NUEVO	24 MESES

b) Incorporase a la "Lista de Productos de Referencia para los Estudios de Equivalencia Terapéutica", los siguientes productos de referencia:

Nº	PRINCIPIO ACTIVO O ASOCIACIÓN	REFERENTE	TITULAR	PAÍS	REGISTRO SANITARIO	FORMA DE LIBERACIÓN
1	VORTIOXETINA	VORTIOSON COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg	LUNDBECK CHILE FARMACEUTICA LTDA.	CHILE	F-28922	CONVENCIONAL
		VORTIOSON COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 15 mg	LUNDBECK CHILE FARMACEUTICA LTDA.	CHILE	F-28921	CONVENCIONAL
		VORTIOSON COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 mg	LUNDBECK CHILE FARMACEUTICA LTDA.	CHILE	F-28924	CONVENCIONAL
		VORTIOSON COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg	LUNDBECK CHILE FARMACEUTICA LTDA.	CHILE	F-28923	CONVENCIONAL
2	DOXAZOSINA//FINASTERIDA	DUOMO HP 2/5 CÁPSULAS	EUFARMA CHILE S.A.	CHILE	F-26054	CONVENCIONAL
3	ACOTIAMIDA	DIOTUL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg (ACOTIAMIDA CLORHIDRATO TRIHIDRATO)	FAES FARMA CHILE, SALUD Y NUTRICIÓN SpA	CHILE	F-27376	CONVENCIONAL
4	AMLODIPINO//INDAPAMIDA //PERINDOPRIL	TRIPLIXAM 5/1,25/5 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	LABORATORIO SERVIER CHILE LTD.	CHILE	F-27704	CONVENCIONAL
		TRIPLIXAM 10/2,5/5 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	LABORATORIO SERVIER CHILE LTD.	CHILE	F-27714	CONVENCIONAL
		TRIPLIXAM 10/2,5/10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	LABORATORIO SERVIER CHILE LTD.	CHILE	F-27715	CONVENCIONAL
5	ATOGEPANT	AQUIPTA COMPRIMIDOS 10 mg (ATOGEPANT)	ABBVIE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS LTDA.	CHILE	F-27800	CONVENCIONAL
		AQUIPTA COMPRIMIDOS 30 mg (ATOGEPANT)	ABBVIE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS LTDA.	CHILE	F-27801	CONVENCIONAL
		AQUIPTA COMPRIMIDOS 60 mg (ATOGEPANT)	ABBVIE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS LTDA.	CHILE	F-27802	CONVENCIONAL
6	BEROTRALSTAT	ORLADEYO CÁPSULAS 150 mg (BEROTRALSTAT)	LABORATORIOS PINT-PHARMA CHILE S.p.A.	CHILE	F-27461	CONVENCIONAL
7	CAPIVASERTIB	TRUQAP COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 160 mg (CAPIVASERTIB)	ASTRAZENECA S.A.	CHILE	F-28328	CONVENCIONAL
		TRUQAP COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 200 mg (CAPIVASERTIB)	ASTRAZENECA S.A.	CHILE	F-28329	CONVENCIONAL
8	CINARIZINA//DIMENHIDRINATO	ARLEVERT COMPRIMIDOS	LABORATORIO CELNOVA CHILE S.p.A.	CHILE	F-28145	CONVENCIONAL
9	DANICOPAN	VOYDEYA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg (DANICOPAN)	ASTRAZENECA S.A.	CHILE	F-28493	CONVENCIONAL
10	DEUCRAVACITINIB	SOTVKTU COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 6 mg (DEUCRAVACITINIB)	BRISTOL - MYERS SQUIBB DE CHILE	CHILE	F-27520	CONVENCIONAL
11	DIENOGEST//ETINILESTRADIOL	KELZY COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	EXELTIS CHILE S.p.A.	CHILE	F-28430	NO CONVENCIONAL
12	EDOXABAN	LIXIANA COMPRIMIDO REVESTIDO 15 mg	DAIICHI SANKYO	BRASIL	N/A	CONVENCIONAL
		LIXIANA COMPRIMIDO REVESTIDO 30 mg	DAIICHI SANKYO	BRASIL	N/A	CONVENCIONAL
		LIXIANA COMPRIMIDO REVESTIDO 60 mg	DAIICHI SANKYO	BRASIL	N/A	CONVENCIONAL
13	ESTRADIOL//NORETISTERONA//RELUGOLIX	RYEQO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	GEDEON RICHTER CHILE SPA	CHILE	F-27922	CONVENCIONAL
14	EVOLIPTINA	SUGANON COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg	EUFARMA CHILE SpA	CHILE	F-27650	CONVENCIONAL
15	FESOTERODINA	TOVIAZ TABLET, EXTENDED RELEASE 8 mg	PFIZER INC	USA	N/A	NO CONVENCIONAL
		TOVIAZ TABLET, EXTENDED RELEASE 4 mg	PFIZER INC	USA	N/A	NO CONVENCIONAL
16	FEZOLINETANT	VEOZA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 45 mg (FEZOLINETANT)	ASTELLAS FARMA CHILE S.p.A.	CHILE	F-28642	CONVENCIONAL
17	GILTERITINIB	XOSPATA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg (GILTERITINIB)	ASTELLAS FARMA CHILE S.p.A.	CHILE	F-27835	CONVENCIONAL
18	IDEBENONA	RAXONE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 150 mg (IDEBENONA)	LABORATORIOS BIOPAS S.A.	CHILE	F-28253	CONVENCIONAL

CVE 2764339

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.374

Jueves 12 de Febrero de 2026

Página 5 de 6

Nº	PRINCIPIO ACTIVO O ASOCIACIÓN	REFERENTE	TITULAR	PAÍS	REGISTRO SANITARIO	FORMA DE LIBERACIÓN
19	LURASIDONA	LATUDA TABLET 20 mg	SUNOVION PHARMACEUTICALS INC.	USA	N/A	CONVENCIONAL
		LATUDA TABLET 40 mg	SUNOVION PHARMACEUTICALS INC.	USA	N/A	CONVENCIONAL
		LATUDA TABLET 60 mg	SUNOVION PHARMACEUTICALS INC.	USA	N/A	CONVENCIONAL
		LATUDA TABLET 80 mg	SUNOVION PHARMACEUTICALS INC.	USA	N/A	CONVENCIONAL
		LATUDA TABLET 120 mg	SUNOVION PHARMACEUTICALS INC.	USA	N/A	CONVENCIONAL
20	MAVACAMTEN	CAMZYOS CÁPSULAS 15 mg (MAVACAMTEN)	BRISTOL - MYERS SQUIBB DE CHILE	CHILE	F-27805	CONVENCIONAL
		CAMZYOS CÁPSULAS 2,5 mg (MAVACAMTEN)	BRISTOL - MYERS SQUIBB DE CHILE	CHILE	F-27806	CONVENCIONAL
		CAMZYOS CÁPSULAS 10 mg (MAVACAMTEN)	BRISTOL - MYERS SQUIBB DE CHILE	CHILE	F-27807	CONVENCIONAL
		CAMZYOS CÁPSULAS 5 mg (MAVACAMTEN)	BRISTOL - MYERS SQUIBB DE CHILE	CHILE	F-27808	CONVENCIONAL
21	MIGALASTAT	GALAFOLD CÁPSULAS 123 mg (MIGALASTAT)	LABORATORIOS PINT-PHARMA CHILE S.p.A.	CHILE	F-26253	CONVENCIONAL
22	MIRABEGRÓN	MYRBETRIC COMPRIMIDO LIBERACIÓN PROLONGADA 25 mg	ASTELLAS	BRASIL	N/A	NO CONVENCIONAL
		MYRBETRIC COMPRIMIDO LIBERACIÓN PROLONGADA 50 mg	ASTELLAS	BRASIL	N/A	NO CONVENCIONAL
23	NIRAPARIB	ZEJULA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg (NIRAPARIB)	GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACÉUTICA LTDA.	CHILE	F-27041	CONVENCIONAL
24	OMAVELOXOLONA	SKYCLARYA CÁPSULAS 50 mg (OMAVELOXOLONA)	BIOGEN CHILE S.p.A.	CHILE	F-28668	CONVENCIONAL
25	PREGABALINA	PREXEL CR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 82,5 mg (PREGABALINA)	EXELTIS CHILE S.p.A.	CHILE	F-28790	NO CONVENCIONAL
		PREXEL CR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 165 mg (PREGABALINA)	EXELTIS CHILE S.p.A.	CHILE	F-28796	NO CONVENCIONAL
		PREXEL CR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 330 mg (PREGABALINA)	EXELTIS CHILE S.p.A.	CHILE	F-28802	NO CONVENCIONAL
26	SELUMETINIB	KOSELUGO CÁPSULAS 10 mg	ASTRAZENECA S.A.	CHILE	F-28565	CONVENCIONAL
		KOSELUGO CÁPSULAS 25 mg	ASTRAZENECA S.A.	CHILE	F-28566	CONVENCIONAL
27	SOTORASIB	LUMAKRAS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 120 mg (SOTORASIB)	TECNOFARMA S.A.	CHILE	F-28265	CONVENCIONAL
28	TEGOPRAZAN	KUCAB COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg (TEGOPRAZAN)	LABORATORIOS SAVAL S.A.	CHILE	F-28034	CONVENCIONAL

c) Agrégase a la "Lista de Productos que sin perder su condición de Bioequivalente en Chile, podrán ser empleados como productos de referencia para los estudios de Equivalencia Terapéutica", cuyo detalle se indica a continuación:

Nº	PRINCIPIO ACTIVO O ASOCIACIÓN	EQT-COMPARADOR	TITULAR	PAÍS	REGISTRO SANITARIO	FORMA DE LIBERACIÓN
1	ATAZANAVIR // RITONAVIR	ATAZANAVIR / RITONAVIR 300/100 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMERCIALIZADORA ALEFFARMA LTDA.	CHILE	F-26718	CONVENCIONAL
2	AVANAFILE	PLENAX COMPRIMIDOS 200 MG (AVANAFILE)	LABORATORIOS RECALCINE S.A.	CHILE	F-25947	CONVENCIONAL
		PLENAX COMPRIMIDOS 100 MG (AVANAFILE)	LABORATORIOS RECALCINE S.A.	CHILE	F-25930	CONVENCIONAL
		PLENAX COMPRIMIDOS 50 MG (AVANAFILE)	LABORATORIOS RECALCINE S.A.	CHILE	F-25929	CONVENCIONAL
3	CLORTALIDONA // VALSARTAN	HIPREX V 12,5 / 160 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	LABORATORIO CHILE S.A.	CHILE	F-26283	CONVENCIONAL
		HIPREX V 25 / 160 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	LABORATORIO CHILE S.A.	CHILE	F-26298	CONVENCIONAL
4	DOLUTEGRAVIR // LAMIVUDINA// TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO	ACRIPTEGA 50/300/300 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	PHARMARIS CHILE S.P.A.	CHILE	F-25412	CONVENCIONAL
5	EZETIMIBA // ROSUVASTATINA	EZUGRAS 20/10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	LABORATORIOS RAFFO S.A.	CHILE	F-26742	CONVENCIONAL
		EZUGRAS 10/10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	LABORATORIOS RAFFO S.A.	CHILE	F-26743	CONVENCIONAL
6	MISOPROSTOL	FIMITOL COMPRIMIDOS 200 MCG (MISOPROSTOL)	DIFEM LABORATORIOS S.A.	CHILE	F-25000	CONVENCIONAL
7	DONEPEZILO // MEMANTINA	EUTEBROL DUO 28/10 CÁPSULAS CON COMPRIMIDO RECUBIERTO DE LIBERACIÓN PROLONGADA Y GRANULADO	TECNOFARMA S.A.	CHILE	F-26823	NO CONVENCIONAL
		EUTEBROL DUO 28/10 CÁPSULAS CON COMPRIMIDO RECUBIERTO DE LIBERACIÓN PROLONGADA Y GRANULADO	TECNOFARMA S.A.	CHILE	F-26823	NO CONVENCIONAL
8	SOLIFENACINA //	SULIX PLUS 0,4/6 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN MODIFICADA	SYNTON CHILE LTDA.	CHILE	F-26572	NO CONVENCIONAL

Artículo segundo.- Publíquese por el Departamento de Políticas y Regulaciones Farmacéuticas, de Prestadores de Salud y Medicinas Complementarias de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, de la Subsecretaría de Salud Pública, la Norma Técnica N° 136, nominada "Norma que determina los principios activos contenidos en los productos

CVE 2764339

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
 Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.374

Jueves 12 de Febrero de 2026

Página 6 de 6

farmacéuticos que deben demostrar su equivalencia terapéutica y lista de productos farmacéuticos que sirven de referencia de los mismos", con las modificaciones que por este acto administrativo se aprueban, y el del presente decreto en el sitio web del Ministerio de Salud www.minsal.cl, a contar de la total tramitación de este último, para su adecuado conocimiento y difusión, debiendo además asegurar que las copias y reproducciones que se emitan guarden estricta concordancia con el texto aprobado.

Artículo tercero.- Las disposiciones de este decreto regirán desde su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 9, del 23 de enero de 2026. Modifica el decreto 500, de 2012, del Minsal, que aprueba la Norma Técnica de equivalencia terapéutica.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

**CVE 2764339**Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl